

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 303-2024

Guatemala, 12 ENE 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, le otorga facultad a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados al mismo, velando por el estricto cumplimiento de las leyes y la correcta inversión de los fondos públicos confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Dirección número D-2022-207 de fecha 6 de diciembre de 2022, la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, estableció la Guía General para la Elaboración del Manual de Organización y Funciones para las Instituciones del Organismo Ejecutivo. Asimismo por Acuerdo Ministerial número 65-2010 de fecha 12 de enero de 2010, se emitió el Reglamento Interno de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo (DIGEPSA por sus siglas), el cual contiene las atribuciones principales que le compete, y debido a los diferentes procesos que realiza, se hace necesario actualizar el Manual de Organización y Funciones, de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- aprobado por medio del Acuerdo Ministerial número 748-2010 de fecha 05 de mayo del 2010.

POR TANTO:

Que en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, las literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y 23 y 27 literales a), c), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 8 y 10 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, y 4 del Acuerdo Gubernativo número 225-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Manual de Organización y Funciones, de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2. Remítase copia certificada de forma física y digital del Manual y del presente Acuerdo a: Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-; Dirección de Recursos Humanos -DIREH-; Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-; Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI-, y a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, para su conocimiento y archivo.

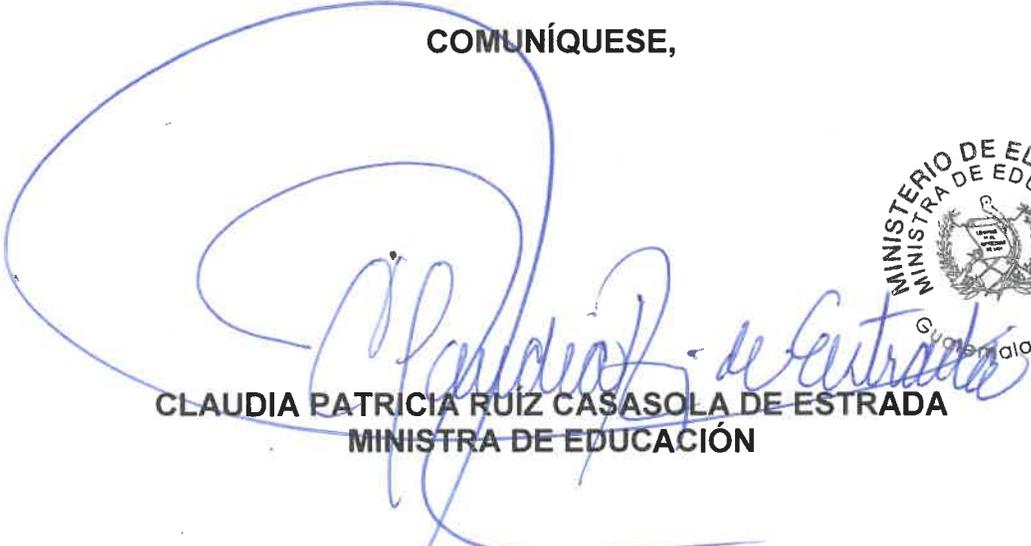
MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 3. Se deroga el Acuerdo Ministerial número 748-2010 de fecha 05 de mayo de 2010, que aprobó el Manual de Funciones, Organización y Puestos anterior.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN

